

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS NECESARIAS A FIN DE MITIGAR LAS AFECTACIONES ECONÓMICAS EN LOS POLÍGONOS QUE SE INDICAN**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

**Miguel Ángel Mancera Espinosa**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I, III, VIII, XI y XVIII, 23, fracciones XXII y XXXI, 25, fracciones IX, X, 30, fracciones IV, IX y XXI, y 32, fracciones IV, VII, XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 7º, fracciones I, VIII, XI y XVII, 14, 16, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en su calidad de Titular de la Administración Pública del Distrito Federal tiene a su cargo ejecutar las acciones que sean necesarias para promover y fomentar las actividades económicas, así como conservar y aumentar el empleo, en el marco de un desarrollo económico sostenido y equilibrado, así como fomentar el cumplimiento a las obligaciones fiscales de los contribuyentes y para tal efecto cuenta con atribuciones para emitir Acuerdos, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia.

Que la afectación económica ocasionada por los acontecimientos sociales de carácter extraordinario ocurridos a partir del 20 de agosto del presente año, derivados de las protestas magisteriales de un grupo de maestros pertenecientes a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación a los establecimientos mercantiles con venta al público en general, ubicados dentro del polígono comprendido entre las calles de Donceles (al Norte), Del Carmen (al Oriente), República de Uruguay (al Sur) y Eje Central (al Poniente) y del polígono comprendido entre las calles Thomas Alva Edison (al Norte), Paseo de la Reforma (al Oriente), Antonio Caso (al Sur) y Avenida Insurgentes Centro (al Poniente), los cuales mermaron el flujo de visitantes y consumidores a dichos establecimientos, lo que implicó en consecuencia, una caída en las ventas de productos y servicios a diversos establecimientos, así como el incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con atribuciones para instruir a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal centralizada para realizar las acciones necesarias que en el ámbito de su competencia correspondan, de conformidad con el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS NECESARIAS A FIN DE MITIGAR LAS AFECTACIONES ECONÓMICAS EN LOS POLÍGONOS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal a realizar las acciones necesarias para otorgar diez mil apoyos económicos equivalentes al importe que por concepto de seguro de desempleo pudieran corresponderles durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año en curso, a las personas físicas que:

- a) Hayan perdido el empleo a causa de las afectaciones a que hace referencia el presente Acuerdo.

- b) Sin haber perdido el empleo, los trabajadores en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos análogos que reciban propinas ubicados dentro de los polígonos a que hace referencia el punto QUINTO y que hayan disminuido su ingreso durante alguno de estos tres meses.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, deberá publicar en su página de internet los lineamientos y requisitos para acceder a los apoyos anteriormente descritos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal para que a través del Fondo de Desarrollo Social se implemente una línea inicial y emergente de créditos por diez millones de pesos 00/100 M.N. para inyectar recursos adicionales a las micros, pequeñas y medianas empresas situadas en los polígonos referidos en el punto QUINTO, que hayan sufrido pérdidas en las ventas de productos y/o servicios a causa de las afectaciones a que se hace mención el presente Acuerdo.

La Secretaría de Desarrollo Económico, deberá informar a través de su portal de internet y del portal de Fondo de Desarrollo Social, los lineamientos y requisitos específicos para acceder a la línea de crédito emergente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para que de conformidad con el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal, elabore una Resolución de Carácter General mediante la cual se otorguen facilidades administrativas y se condone el pago del:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto Nóminas.
- c) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

El citado beneficio fiscal, procederá siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Se trate de establecimientos mercantiles que operan de conformidad con la normatividad aplicable.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 hasta el momento de la contingencia.
- c) Acrediten el uso o goce temporal del inmueble, o bien, sean propietarios del inmueble que utilizan.
- d) Presentar las declaraciones o comprobantes de pago del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del presente año o en su defecto, la declaración anual del citado impuesto correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

**CUARTO.-** Se instruye a los Titulares de las Secretarías de Turismo, de Cultura, de Desarrollo Económico y del Instituto del Deporte todos del Distrito Federal, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen una estrategia de promoción turística y promuevan eventos artísticos, culturales o deportivos en el Zócalo capitalino y en la Plaza de la República que coadyuven a restablecer la normalidad de la actividad económica de dichas zonas.

**QUINTO.-** Las facilidades administrativas y los beneficios económicos y fiscales que se instruyen en el presente Acuerdo, serán aplicables a los establecimientos mercantiles con venta al público en general, ubicados dentro de los polígonos y periodos que a continuación se indican:

- a) Polígono 1: comprendido entre las calles de Donceles (al Norte), Del Carmen (al Oriente), República de Uruguay (al Sur) y Eje Central (al Poniente), durante los meses de agosto y septiembre de 2013.

- b) Polígono 2: comprendido entre las calles Thomas Alva Edison (al Norte), Paseo de la Reforma (al Oriente), Antonio Caso (al Sur) y Avenida Insurgentes Centro (al Poniente), durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013.

**TERCERO.-** Las acciones que se instruyen en el presente Acuerdo deberán implementarse a más tardar el quince de noviembre del presente año.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.-SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.-SECRETARIO DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL TORRUCO MARQUÉS.- FIRMA.**

---